

Santiago de Cali, Valle del Cauca, septiembre 25 de 2026

**SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)**

CALI – VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

**ACCIÓN DE TUTELA CONCURSO DE MÉRITOS PROCURADURÍA GNERAL DE LA NACIÓN, CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL**

**ACCIONANTE**

PATRICIA MAFLA HERNÁNDEZ

C.C. No. 66.915.559

patymhm@hotmail.com

**ACCIONADAS**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Operador del Concurso de Méritos "Mérito Construyendo Excelencia")

**REFERENCIA**

Acción de tutela por la vulneración de los derechos fundamentales de debido proceso administrativo, igualdad, buena fe, confianza legítima y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, con solicitud de medida provisional.

Yo, PATRICIA MAFLA HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.915.559 de Cali, actuando en nombre propio, interpongo acción de tutela contra la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Antioquia, por considerar vulnerados mis derechos fundamentales de debido proceso administrativo, igualdad, buena fe, confianza legítima y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, con fundamento en los siguientes:

**1. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL**

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho que, que desde la admisión de esta acción se ordene a las accionadas:

1. Conservar mi posibilidad de participación dentro del Concurso de Méritos "Mérito Construyendo Excelencia".
2. Abstenerse de excluirme definitivamente de la convocatoria mientras se resuelve de fondo esta acción.
3. Habilitar temporalmente el acceso a mi usuario al aplicativo correspondiente al Concurso "Mérito Construyendo Excelencia", o establecer un mecanismo

alternativo que permita culminar la inscripción y el cargue de documentos respecto de la vacante de mi interés y en la cual me encuentre preinscrita.

La medida es necesaria para evitar que el avance de las etapas del concurso torne inocua la protección constitucional solicitada.

## **2. HECHOS**

### **PRIMERO**

El día **14 de septiembre de 2026** realicé exitosamente mi preinscripción en el Concurso de Méritos "Mérito Construyendo Excelencia", obteniendo:

- Número de registro: **210485**
- Convocatoria seleccionada: **146-2026**

### **SEGUNDO**

De conformidad con las reglas de la convocatoria, el período de inscripciones finalizaba el día **18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m.**, razón por la cual los aspirantes debían completar el proceso de inscripción, efectuar el pago de los derechos de participación y culminar el cargue de la documentación requerida antes de dicha fecha y hora.

### **TERCERO**

El día **18 de septiembre de 2026**, a las **2:42 p.m.**, recibí un correo electrónico enviado por la Procuraduría General de la Nación mediante el cual se recordaba a los aspirantes completar el proceso de inscripción al concurso. A partir de ese momento procedí a realizar la inscripción y efectuar el pago correspondiente a los derechos de participación mediante la plataforma oficial del concurso.

### **CUARTO**

Sin embargo, durante todos los intentos realizados la plataforma presentó una falla técnica consistente con el mensaje:

**"Ocurrió un error enviando la información - Servicio de pagos eCollect no disponible"**, impidiéndome completar el pago y finalizar el proceso de inscripción antes de las 4:00 p.m.

### **QUINTO**

Ante la imposibilidad de realizar la inscripción por causas ajenas a mi voluntad, el mismo **18 de septiembre de 2026**, presenté una PQRS a través de la plataforma oficial del concurso informando la falla del sistema.

Recibí confirmación de radicación mediante correo electrónico bajo el asunto:

**"Registro de PQRS exitoso" a las 3:45 p.m.**

#### **SEXTO**

A la fecha de presentación de esta acción constitucional, la PQRS no ha sido respondida de fondo por las entidades accionadas.

#### **SÉPTIMO**

La imposibilidad de efectuar el pago debido a la indisponibilidad del servicio eCollect es una circunstancia ajena a mi voluntad y no puede traducirse en mi exclusión del concurso.

#### **OCTAVO**

Actué con diligencia, buena fe y dentro de los términos establecidos, agotando los canales oficiales dispuestos por las entidades accionadas para reportar los inconvenientes presentados.

#### **NOVENO**

La situación descrita me impide ejercer efectivamente mi derecho constitucional de acceder a cargos públicos mediante concurso de méritos y amenaza con consolidar una exclusión definitiva derivada de fallas atribuibles a la plataforma.

### **3. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

Considero vulnerados los siguientes derechos:

#### **Debido proceso administrativo**

Artículo 29 de la Constitución Política. El debido proceso se aplica a las actuaciones administrativas y exige que las autoridades respeten las reglas que gobiernan los procedimientos de selección.

En este caso las accionadas no pueden trasladar a los aspirantes las consecuencias derivadas de fallas tecnológicas propias de los sistemas dispuestos para el concurso.

#### **Derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos**

Artículo 40 numeral 7 de la Constitución Política. La Constitución reconoce expresamente el derecho de los ciudadanos a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

En este caso se me impide el acceso a participar en este concurso de méritos por circunstancias ajenas a mi control.

## **Derecho a la igualdad**

Artículo 13 de la Constitución Política. El derecho a la igualdad exige que las personas que pretenden participar en un concurso público de méritos puedan hacerlo bajo condiciones que permitan una participación real y efectiva, dentro de las reglas previamente establecidas. La Corte Constitucional ha señalado que el principio de igualdad de oportunidades tiene especial relevancia en el acceso a cargos públicos y que el mérito constituye un criterio constitucional esencial para el ingreso a la función pública.

Para este concurso mientras otros aspirantes pudieron culminar su inscripción, en mi caso la plataforma impidió el pago y no se brindó ninguna alternativa para superar la contingencia tecnológica.

## **Principios de buena fe y confianza legítima**

Artículo 83 de la Constitución Política.

La suscrita actuó de buena fe al tratar de realizar el pago desde el momento en que se recibió el correo de la Procuraduría, recordando la inscripción dentro de las condiciones establecidas por el concurso y confié legítimamente en que la plataforma del concurso permitiría realizar la inscripción conforme a estos plazos y condiciones establecidas y además utilicé los canales oficiales para reportar los inconvenientes y confié legítimamente en que se brindarían una solución oportuna.

## **4. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN**

En materia de concursos de méritos, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la tutela puede proceder excepcionalmente cuando la situación planteada tenga una dimensión constitucional relevante y cuando sea necesario evitar la consolidación de un perjuicio que no pueda ser reparado eficazmente por otro medio judicial.

### **Subsidiariedad**

La tutela es procedente porque se hace necesario una decisión inmediata para evitar que el avance del concurso vuelva inocua cualquier protección posterior. Los mecanismos ordinarios no resultan eficaces para evitar la pérdida definitiva de la oportunidad de participar en un concurso que avanza mediante etapas preclusivas.

### **Inmediatez**

Los hechos ocurrieron el 18 de septiembre de 2026 y la afectación permanece vigente.

### **Perjuicio irremediable**

La exclusión del concurso impediría definitivamente mi participación en el proceso de selección y haría ineficaz cualquier decisión judicial posterior.

## **5. PRETENSIONES**

Solicito al despacho:

1. AMPARAR mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, buena fe, confianza legítima y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.
2. ORDENAR que no sea excluida del concurso por circunstancias derivadas de fallas tecnológicas de la plataforma.
3. ORDENAR que se habilite un mecanismo excepcional para culminar la inscripción y el cargue de documentos correspondientes a la convocatoria de mi interés.
4. SUBSIDIARIAMENTE, si técnicamente no es posible reabrir el usuario, ordenar a las accionadas permitir hacer la inscripción por un canal alternativo y se reciba la documentación requerida y valorar mi inscripción en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.
5. Adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria para garantizar la protección efectiva de mis derechos fundamentales.

## **6. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- La presente acción se fundamenta en los artículos 13, 29, 40 numeral 7, 83, 125, 209 y 86 de la Constitución Política, que consagran, respectivamente, los derechos a la igualdad, al debido proceso, al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, el principio de buena fe, el mérito como criterio rector de la carrera administrativa, los principios de la función administrativa y la acción de tutela como mecanismo de protección inmediata de los derechos fundamentales.
- Así mismo, se fundamenta en el Decreto 2591 de 1991, por el cual se reglamenta la acción de tutela, y en el Decreto Ley 262 de 2000, especialmente en las disposiciones que regulan el régimen especial de carrera de la Procuraduría General de la Nación y los procesos de selección por mérito.
- Igualmente, resultan aplicables la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026, la Resolución No. 108 del 23 de abril de 2026 y los demás actos administrativos que hayan modificado, aclarado o complementado la convocatoria objeto de controversia.
- De igual forma, la presente acción se soporta en la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional relativa a la protección de los derechos

fundamentales al acceso a cargos públicos, la igualdad de oportunidades en los concursos de méritos, el debido proceso administrativo, la confianza legítima y el principio del mérito como eje rector del ingreso al servicio público.

## 6. PRUEBAS

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Captura de pantalla del correo electrónico donde se hace constancia de preinscripción No. 210485.
3. Captura de pantalla del correo electrónico recibido el 18 de septiembre de 2026 a las 2:42 p.m. recordando completar la inscripción.
4. Capturas de pantalla del correo de la PQRS en la plataforma del concurso reportando el error: "**Ocurrió un error enviando la información - Servicio de pagos eCollect no disponible**". Del 18 de septiembre de 2026 a las 3:45 p.m.

## 7. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones aquí expuestos.

## 8. NOTIFICACIONES

### ACCIONANTE

Patricia Mafla Hernández  
C.C. 66.915.559  
Correo electrónico: patymhm@hotmail.com  
Celular: 3177407385

### ACCIONADAS

Procuraduría General de la Nación  
Correo judicial: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co  
Universidad de Antioquia  
Correo judicial: notifica.judiciales@udea.edu.co

Atentamente,



**PATRICIA MAFLA HERNÁNDEZ**  
C.C. 66.915.559

Santiago de Cali, Valle del Cauca, septiembre 25 de 2026

## ANEXOS

### ACCIÓN DE TUTELA CONCURSO DE MÉRITOS PROCURADURÍA GNERAL DE LA NACIÓN, CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

#### ACCIONANTE

PATRICIA MAFLA HERNÁNDEZ

C.C. No. 66.915.559

patymhm@hotmail.com

#### ACCIONADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Operador del Concurso de Méritos "Mérito Construyendo Excelencia")

#### PRUEBAS ADJUNTAS:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.



Captura de pantalla de correo electrónico donde se hace constancia de preinscripción: 210485, convocatoria seleccionada: 146-2026.

## Confirmación preinscripción

C

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026<noreponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Para: Usted

Responder

Responder a todos

Reenviar

Lun 14/09/2026 10:42 PM

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
COLOMBIA**

**DIÁLOGO PARA  
CONSTRUIR  
CONSENSOS**

**Hola PATRICIA MAFLA HERNANDEZ**  
Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de  
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

**CONFIRMACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN**  
**Número de registro: 210485**  
**Convocatoria seleccionada: 146-2026**  
Su preinscripción se ha completado con éxito.  

| Etapas | Descripción                    | Estado     |
|--------|--------------------------------|------------|
| 1      | Preinscripción                 | COMPLETADO |
| 2      | Pago derechos de participación | PENDIENTE  |
| 3      | Finalización de inscripción    | PENDIENTE  |

Recuerde que debe cumplir con las 3 etapas antes de la fecha de cierre de inscripciones.

**Importante:** Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.  
Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o recibir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Este es el canal designado para la recepción y gestión de sus comunicaciones.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

- Importante: complete su inscripción al concurso "Mérito Construyendo Excelencia"**

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Para: PATYMHM@HOTMAIL.COM

Responder

Responder a todos

Reenviar

Vie 18/09/2026 2:42 PM



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA  
CONSTRUIR  
CONSENSOS**

## Hola PATRICIA MAFLA

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de  
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

Número de registro 210485

Cordial saludo,

La Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Antioquia se permiten informar que, de acuerdo con la información registrada en el Portal Mérito Construyendo Excelencia, a la fecha usted ha realizado su preinscripción al proceso de selección.

Es importante tener en cuenta que estar preinscrito **NO** significa estar inscrito. Para participar en el concurso deberá completar las actividades correspondientes y oficializar su inscripción dentro del plazo establecido.

La etapa de inscripciones se encuentra actualmente habilitada y estará disponible hasta el hoy viernes 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m.

Para conocer detalladamente el procedimiento que debe seguir para realizar el pago de los derechos de participación, cuando corresponda, y/o oficializar su inscripción, consulte la **Guía de Orientación al Aspirante – GOA** para el proceso de inscripción, así como los videotutoriales dispuestos en el Portal Mérito Construyendo Excelencia.

Le recomendamos ingresar oportunamente al Portal, verificar el estado de su proceso y realizar las actividades pendientes antes del cierre de la etapa de inscripciones.

Ingrese al Portal Mérito Construyendo Excelencia

Recuerde: la preinscripción por sí sola no constituye la inscripción al concurso. Es necesario completar y oficializar su inscripción dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

Procuraduría General de la Nación  
Universidad de Antioquia

3. Capturas de pantalla del correo de la PQRS en la plataforma del concurso reportando el error: **"Ocurrió un error enviando la información - Servicio de pagos eCollect no disponible"**. Del 18 de septiembre de 2026 a las 3:45 p.m.

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026<noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Para: Usted

Responder

Responder a todos

Reenviar

Via 18/09/2026 3:45 PM



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
COLOMBIA



DIÁLOGO PARA  
CONSTRUIR  
CONSENSOS

Hola **PATRICIA MAFLA HERNANDEZ**

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

Se ha registrado su PQRS

Puede consultar en que estado se encuentra su PQRS, ingresando a la opción de consulta con los siguientes datos:

Tipo de Documento: CC

Documento: 66915559

Número de Radicado: PQRS-506936

Descripción de su PQRS: Estuve intentando pagar y no permitió. Sale un error que dice Ocurrió un error enviando la información - Servicio de pagos eCollect no disponible

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Sabe es el canal